

La Comisión Delegada de IBERCAJA BANCO S.A., en su sesión celebrada el 24 de junio de 2021 ha adoptado en calidad de Entidad Promotora, entre otros, el siguiente acuerdo:

“AUTORIZAR la terminación y liquidación del **“PLAN IBERCAJA DE PENSIONES AHORRO DINAMICO”**, con la clave de registro en la DGSFP N3494, integrado en **“IBERCAJA PENSIONES AHORRO DINAMICO, FONDO DE PENSIONES”**, con la clave de registro en la DGSFP F1227 y CIF V99030058, realizando en su calidad de entidad promotora cuantas operaciones sean necesarias, integrando los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, de los derechos derivados de las prestaciones causadas que permanezcan en el plan, en el **“PLAN IBERCAJA DE PENSIONES CONFIANZA SOSTENIBLE”** con la clave de registro en la DGSFP N5377 integrado en **“IBERCAJA PENSIONES CONFIANZA, FONDO DE PENSIONES”** con la clave de registro en la DGSFP F1882 y CIF V99360406, respetando la garantía individualizada de las prestaciones causadas. La movilización de los recursos existentes en la cuenta de posición del Plan objeto de liquidación al Fondo **“IBERCAJA PENSIONES CONFIANZA, FONDO DE PENSIONES”** se realizará mediante la transmisión de los activos que proporcionalmente correspondan al Plan según la citada cuenta de posición en el plazo máximo de tres meses desde la fecha. Los acuerdos se publicarán en la web de Ibercaja Banco, S.A. ([www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es)) y se comunicarán a los partícipes y beneficiarios del **“PLAN IBERCAJA DE PENSIONES AHORRO DINAMICO”**, con al menos un mes de antelación a la fecha de movilización de los derechos consolidados y económicos al **“PLAN IBERCAJA DE PENSIONES CONFIANZA SOSTENIBLE”**, plazo durante el cual podrán movilizar sus derechos a otro Plan de Pensiones.

”